



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

PROVEIDO N° 002724-2021-VRAP/UNMSM, de fecha 27 de mayo de 2021



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN HOWARD Felipe Antonio
FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2021 13:57:49 -05:00

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO - VRAP

PROVEÍDO N° 002724-2021-VRAP/UNMSM

FECHA

EXPEDIENTE : F0820-20210000025

27/05/2021

ASUNTO: reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM (ADGVET)

Atender en 1 días

REFERENCIA : INFORME N° 000249-2021-OGVCE- DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM (ADGVET)

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Con la conformidad de este despacho se eleva al rectorado para la ratificación de la resolución de decanato previa acuerdo de Consejo Universitario

INFORME 000249-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de fecha 26 de mayo de 2021

De: RICARDO EDILBERTO PALACIOS PÉREZ
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EGRESADOS

A: FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO (e)

Asunto: Reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM (ADGVET).

Referencia: PROVEÍDO N° 002653-2021-VRAP/UNMSM (26MAY2021)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo e informarle lo siguiente:

- Mediante Resolución de Decanato N° 263-D-FMV-2020 de fecha 11 de mayo de 2020, aprueba el reconocimiento de la Constitución de la Asociación denominada: Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ADGVET).
- Mediante Informe N° 000067-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 06 de febrero del 2021; indica mediante informe virtual N° 0063-OGAL-R-2021 de fecha 22 de enero de 2021 la Oficina General de Asesoría Legal considera que se encuentra acorde con lo dispuesto por la normativa citada respecto a la Asociación de Graduados sin embargo es importante que se verifique si se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 108° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 194 y 196° del Estatuto de la UNMSM y opina que previamente a que se ratifique la Resolución de Decanato N° 263-D-FMV-2020 del 11 de mayo de 2020, se verifiquen el cumplimiento de los Artículos antes mencionados.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

- 3.- Mediante oficio de la ADGVET-001-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, la MV. Lucía Graciela Villarreal Yupton, Presidenta de la Asociación de Graduados de la FMV-UNMSM, Informa que el presente oficio aclara ampliamente el cumplimiento de la Ley Universitaria y del Estatuto de la UNMSM, y, por tanto, solicitamos ratificar la Resolución de Decanato N°263DFMV-2020 con fecha 11 de mayo del 2020 para obtener el pronto reconocimiento de la ADGVET.
- 4.- El Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria en su sesión Extraordinaria del 26 de febrero del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobó el reconocimiento.
- 5.- Mediante la Resolución Decanal N.-000126-2021-D-FM-UNMSM autoriza Ratificar la Resolución de Decanato N°263-DFMV-2020 con fecha 11 de mayo del 2020, que aprueba el reconocimiento de la Constitución de la Asociación denominada: Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ADGVET).

Por lo expuesto y de acuerdo al estatuto de la UNMSM estimo que se debe dar la conformidad a la Resolución Decanal N.-000126-2021-D-FM-UNMSM y la Resolución de Decanato N°263-DFMV-2020 con fecha 11 de mayo para lo cual se debe elevar al Rectorado para su ratificación

Atentamente,

2. OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN: REQUERIMIENTO DE VACANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO NACIONAL PARA LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIA INSTITUCIONAL DENEGADA.



Firmado digitalmente por SAN MARTIN HOWARD Felipe Antonio FAU 2014892262 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.06.2021 17:48:54 -05:00

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO - VRAP

PROVEÍDO N° 003244-2021-VRAP/UNMSM

EXPEDIENTE : **14A40-20210000001**

ASUNTO: Requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado externo nacional para las universidades con licencia institucional denegada.

FECHA

17/06/2021

Atender en 1 día

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 013345-2021-UTD-SG/UNMSM Requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado externo nacional para las universidades con licencia institucional denegada.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Se adjunta Cuadro en PDF y firmado

INFORME 000124-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

De : RUBEN ANTONIO VELARDE FLORES
 JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

A : FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD
 VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO (e)

Asunto : Requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado externo nacional para las universidades con licencia institucional denegada..

Referencia : PROVEÍDO N° 002339-2021-VRAP/UNMSM (16MAY2021)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

Es grato dirigirme a usted, para informar respecto al requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado para las universidades con licencia institucional denegada.

Al respecto, la Oficina de Gestión e Innovación curricular emite los siguientes informes:

- N° 000194-2021-OGIC_DGEPEC-VRAP/UNMSM del 22 de abril de 2021
- N° 000260-2021-OGIC-DPGEPEC-VRAP/UNMSM del 14 de mayo de 2021

En los referidos informes, se sugiere:

1. Remitir el expediente a la Oficina Central de Admisión para iniciar las gestiones correspondientes para la incorporación de la mencionada modalidad de ingreso.
2. Remitir el expediente al área correspondiente dentro del VRAP, iniciar la gestión para la creación de la modalidad de traslado Externo extraordinario.

En base a lo señalado, indicamos nuestra conformidad con lo señalado en los informes referidos, sugiriendo a su vez que.

1. Se apruebe la modalidad de ingreso traslado externo extraordinario para el caso de estudiantes pertenecientes a universidades no licenciadas.
2. Se adjunte al expediente el cuadro de vacantes por facultad. Es cuanto informamos a su despacho, para su consideración.

Atentamente

Oficio n° 000007-2021-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, de fecha 07 de enero de 2021

Doctora
ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectora Académico de Pregrado
Presente

Asunto: REQUERIMIENTO DE VACANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO NACIONAL PARA LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIA INSTITUCIONAL DENEGADA.

De mi mayor consideración: Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a la vez comunicarle que con R.R. N° 016656-2020-R se aprobó el Cuadro de Vacantes correspondiente al 2021 de la UNMSM.

Que con Oficio N° 0540-2020-VRAP-UNMSM, su despacho hizo consulta sobre alguna modalidad de ingreso para estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada, así como, el listado de estudiantes matriculados provenientes de dichas universidades, en el marco de la supervisión que viene ejecutando la Dirección de Supervisión – DISUP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se informó que:

1. Actualmente la universidad no cuenta con una modalidad exclusiva para estudiantes de Universidades no licenciadas.
2. La modalidad de Traslado Externo Nacional, sólo se programa para la segunda parte del proceso de admisión establecido, generalmente en el mes de marzo de cada año.
3. El cuadro de vacantes, se elabora en base a los requerimientos enviados por cada uno de las Facultades; el cual, es aprobado por Consejo de Facultad y Consejo Universitario

Asimismo, informarle que las Facultades, han considerado para la modalidad de traslado externo nacional la misma cantidad de vacantes de los años anteriores.

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, sobre “condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas” y el DU N°



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

042-2019 que autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.

Este despacho sugiere, que sería conveniente se apruebe esta nueva modalidad de ingreso y las facultades designen las respectivas vacantes, para ser incluidas en el Cuadro de Vacantes 2021 y el Reglamento del Proceso de Admisión 2021, salvo mejor parecer.

Con la seguridad de contar con su gentil atención, me despido reiterándole mi reconocimiento y saludo.
Atentamente,

DR. EZZARD OMAR ALVAREZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

CUADRO VACANTES PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	CONTABILIDAD	100
	GESTION TRIBUTARIA	50
	AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO	50
FACULTAD DE MEDICINA	NUTRICION	10
	ENFERMERIA	10
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO	10
	CIENCIA POLITICA	10
FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA	INGENIERIA GEOLOGICA	2
	INGENIERIA METALURGICA	3
	INGENIERIA CIVIL	10
	INGENIERIA AMBIENTAL	5
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION	120
	TURISMO	112
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS	80
	INGENIERIA DE SOFTWARE	40
FAQCULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA INDUSTRIAL	30
TOTAL		642